

Núm. 111

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 7 de mayo de 2014

Sec. IV. Pág. 21086

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

15945 BARCELONA

Edicto complementario

Don José María Valls Soriano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 248/2014 BR, en el que se ha dictado con fecha 11 de abril de 2014 auto aclarando el anterior auto de declaración de concurso de fecha 19 de marzo de 2014 a la entidad FITOFRUIT 2006, S.L., con CIF B-64443757, y que rectifica el nombre de la concursada siendo el correcto

FITOFRUT 2006, S.L., y se notifica el correo electrónico de la Administración Concursal, NIG del procedimiento: 08019 47 - 1 - 2014 - 8002034.

Tipo de concurso: Voluntario. Se ordena la Intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso.

Concursada: Fitofrut 2006, S.L., con domicilio en C/ Doce, número 1, puerta 3, Castelldefels (Barcelona).

Administrador concursal: Conditio Creditorum Concursal, S.L.P. (A.C.), con domicilio en Av. Diagonal 401 1 08008 Barcelona (Barcelona) con correo electrónico fitofrut@conditiocreditorum.com.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al art. 85 de la Ley Concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 11 de abril de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140020611-1